

BOLETÍN DE PRENSA

Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 de julio de 2021.

**“LOS PUNTOS DE ACUERDO CON EXHORTO, QUE SE DIRIGE A
ÓRGANOS AUTÓNOMOS O CUALQUIER AUTORIDAD EN LOS
TRES NIVELES DE GOBIERNO, EMITIDOS POR LAS Y LOS
DIPUTADOS, NO SON UN LLAMADO A MISA QUE LA OYE QUIEN
QUIERE, ESTOS SE DEBEN DE CUMPLIR ”.**
JAJAIRA ACEVES CALVA

“Respetar las leyes, así como acatar los tiempos que establecen nos hace mejores legisladores, y esto conlleva a generar condiciones idóneas para el beneficio de la sociedad en general”, expresó la diputada Viridiana Jajaira Aceves Calva en su participación en el pleno del Congreso del Estado de Hidalgo, en donde presentó la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona el artículo 85 bis y se reforman los artículos 88 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

Esta iniciativa pretende garantizar que los requerimientos formulados por el Poder Legislativo, sean atendidos de manera oportuna, por lo tanto, propone que la o el Presidente de cada Comisión deberán convocar a sesión y citar a los promoventes de iniciativas o de los asuntos que les sean turnados por la Directiva, en un plazo no mayor a diez días hábiles, para que aclaren o amplíen los motivos de los mismos.

En caso de que la o el presidente de cada Comisión no cite en el plazo establecido en el párrafo anterior, el primer secretario de cada Comisión podrá convocar a sesión.

Las Comisiones deberán citar a las personas que se presume tengan conocimiento de la iniciativa en un plazo no mayor a diez días hábiles, a fin de aclarar o ampliar los motivos de la misma.

Los Titulares de Dependencia o Entidad Pública, así como de los Ayuntamientos, estarán obligados a cumplir con los acuerdos económicos aprobados por el Congreso, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Aceves Calva explicó que la iniciativa de ley es aquel acto jurídico-legislativo mediante el cual se presenta un texto normativo ante el Congreso, el Acuerdo es uno de los términos fundamentales más usados por las y los legisladores, estos acuerdos contienen puntos específicos, mismos que pueden ser emitidos a través de exhortos, dirigidos a órganos autónomos o cualquier autoridad en los tres niveles de gobierno; estos puntos de acuerdo con exhorto que se dirige a distintas autoridades emitidos por las y los diputados, no son un llamado a misa que la oye quien quiere, estos se deben de cumplir.

“El exhorto parlamentario constituye una parte importante de la actividad que desempeña el Poder Legislativo, pero este resulta ineficaz ante la negligencia u omisión en su cumplimiento por parte de las o los servidores públicos”. Finalizó.